

INFORME EJECUTIVO

| | |
|---------------------------|---|
| Lugar y fecha de emisión | Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2013 |
| Código del Proyecto | 05.12.05 |
| Denominación del Proyecto | Unidad de Coordinación del Plan Estratégico |
| Período examinado | Año 2011 |
| Jurisdicción | 20 Jefatura de Gobierno 11 Planes Estratégicos de la C.A.B.A. |
| Objetivo de la auditoría | Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia. |
| Alcance | Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión. |
| Limitaciones al Alcance. | El cambio de estructura funcional en el transcurso del período a auditar, origina la imposibilidad de comparar distintas gestiones para la elaboración de indicadores. La ausencia de respaldo de las tareas informadas como realizadas durante el año 2011, adicionado a la falta del aporte del Informe requerido por el art. 25 de la Ley 70 por parte del Subsecretario saliente, configuran una limitación a las tareas realizadas tendientes a medir la gestión del área auditada. |
| Tareas de campo | Desde 11 de marzo de 2013 al 30 de agosto de 2013. |
| Aclaraciones previas. | En primer lugar se deja constancia que para el ejercicio 2011 el programa objeto de la presente auditoría tuvo el carácter de programa instrumental, por lo tanto careció de metas físicas. En virtud de ello resulta inviable evaluar la eficiencia de sus resultados. Asimismo con fecha 1º de enero de 2013 se produce un cambio del responsable del organismo objeto de la presente auditoría. En el año 2011 se produce un cambio de estructura del área, establecido por el Decreto Nº 483 del 9 de Septiembre de 2011. A través del mismo, se establece una modificación de la estructura orgánica funcional del Organismo Fuera de Nivel “Unidad de Coordinación del Plan Estratégico”, y establece las responsabilidades primarias, acciones y objetivos. En Anexo I que forma parte del presente se acompaña organigrama de la Unidad de acuerdo a la Resolución Nº 10/GCABA/CPEST/09 y la modificación originada por el Decreto 483/2011. |
| Aclaraciones Previas. | Es necesario informar que no se ha aportado el informe establecido en la Ley Nº 70 artículo 25, informe final de gestión, que debió elaborar el responsable del área saliente. Mediante Decreto 1213/2000 se crea la Coordinación del Plan Estratégico, Por Decreto Nº 823/01 se establece que la Coordinación del Plan Estratégico, es la autoridad de aplicación de la ley Nº 310, Mediante Decreto Nº 914/09 se transfiere de la órbita de la Secretaría General |

| | |
|------------------------------|---|
| <p>Aclaraciones Previas.</p> | <p>a la de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo Fuera de Nivel Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) y la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico de la Ciudad (UCPE), con sus respectivas misiones, funciones, personal, patrimonio y presupuesto.</p> <p>Asimismo por Resolución N° 10/2009 se aprueba la identificación de Funciones Organizativas y Puestos de Trabajo correspondientes a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos. Estableciéndose las responsabilidades primarias y acciones y el respectivo organigrama.</p> <p>De acuerdo a lo establecido por el decreto 1213/00, lleva adelante las siguientes actividades para el cumplimiento de las funciones asignadas por el mencionado Decreto a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesora técnicamente a las organizaciones que integran el Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) proveyéndoles de información y documentos de análisis necesarios para el desarrollo del planeamiento estratégico 2. Promueve el intercambio entre las organizaciones participantes a través de reuniones de trabajo y foros temáticos virtuales. 3. Evalúa los avances en la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico por medio de la facilitación y monitoreo de acuerdos entre el CoPE y el Gobierno. 4. Integra la información producida o en control de diversas áreas del Gobierno que sea relevante para el Planeamiento Estratégico en sus dimensiones, de modo de poder facilitarla al CoPE cuando le sea necesaria. 5. Coopera en las tareas de coordinación entre el trabajo desarrollado por el Consejo y el que llevan a cabo otros Consejos Consultivos del Poder Ejecutivo de la Ciudad. 6. Realiza y/o reúne estudios de opinión pública sobre las preocupaciones prioritarias de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, de modo que sirva de insumo al trabajo del CoPE. 7. Produce documentos de análisis necesarios como insumo para la realización del Planeamiento Estratégico. 8. Brinda insumos para la gestión estratégica de la información (indicadores de estado de la Ciudad, de performance y de sustentabilidad). <p>Órganos que componen el Consejo de Planeamiento Estratégico:</p> <p>Presidente: Es el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designa al Subsecretario Coordinador de Planes Estratégicos, que cumple la función de relacionar al Consejo de Planeamiento Estratégico con los poderes del Estado de la Ciudad.</p> <p>Vicepresidente: Es elegido por el Presidente a propuesta de la Asamblea General.</p> <p>Asamblea General: Se integra por la totalidad de las instituciones y organizaciones sociales que participan del Consejo.</p> <p>Comité Ejecutivo: Se compone de veinticinco miembros elegidos por la Asamblea respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales participantes. La duración del mandato es de dos</p> |
|------------------------------|---|

| <p>Aclaraciones Previas</p> | <p>años.</p> <p>Director/a Ejecutivo/a: Es designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo. La duración del mandato es de dos años.</p> <p>Funcionamiento: El Consejo de Planeamiento Estratégico es un organismo multisectorial cuyo fin es definir conjuntamente el futuro de la Ciudad. Su creación está estipulada en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su función es coordinar el “Plan Estratégico de la ciudad”, que establecerá las pautas de desarrollo del distrito en los próximos años. Los cinco ejes principales sobre los que se pensará Buenos Aires para el 2010-2016 son: la calidad del espacio público, el desarrollo humano, el desarrollo económico, el aspecto institucional y la relación con el área metropolitana.</p> <p>La Asamblea Constitutiva del Consejo está integrada en la actualidad por 143 miembros de diferentes organizaciones -conforme con la Ley 310-vinculadas con ocho sectores como: “Trabajo”, “Producción”, “Religión”, “Cultura”, “Educación”, “Partidos Políticos”, “ONG’s” y “Otras Instituciones”. La idea es garantizar la participación ciudadana en la realización de un programa consensuado de desarrollo. En este marco, las organizaciones participantes hacen escuchar sus proyectos, una vez aprobados por el Consejo, son elevados a la Legislatura como recomendaciones de políticas públicas para su sanción como leyes.</p> <p>La metodología empleada en el Plan Estratégico, la Planificación Participativa, se establece a través de la participación ciudadana que asumen las organizaciones de la sociedad civil, que son las que componen el Consejo. En tal sentido no hay participación directa de los ciudadanos por sí mismos, sino a través de las organizaciones que los representan y agrupan.</p> <p>El trabajo cotidiano se organiza en grupos de trabajo temáticos, de frecuencia quincenal, agrupados a su vez en 5 Dimensiones: 1.- Física, 2.- Social, 3.- Institucional, 4.- Metropolitana, 5.- Económica y un Grupo de Trabajo de Género.</p> <p>Las decisiones se toman por consenso, sin votaciones. El órgano máximo del Consejo es la Asamblea General, compuesta por todas las organizaciones miembros (alrededor de 143 ONG’s) que se reúne 2 veces al año. La Asamblea General elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo, que se reúne mensualmente. La elección se realiza por sector (sindical, empresarial, etc.): cada uno elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo.</p> <p>Por la Resolución N° 10/CPE/2009, el CoPE ha depositado en las tareas de las dimensiones y grupos de trabajo, la generación de la mayor parte de las propuestas e insumos que formarán las propuestas y recomendaciones del CoPE.</p> <p>Presupuesto 2011</p> <table border="1" data-bbox="635 1787 1426 1865"> <thead> <tr> <th>Sancionado</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.633.913</td> <td>2.722.706</td> <td>2.694.918</td> <td>2.694.788</td> </tr> </tbody> </table> | Sancionado | Vigente | Definitivo | Devengado | 2.633.913 | 2.722.706 | 2.694.918 | 2.694.788 |
|---------------------------------|--|------------------|------------------|------------|-----------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Sancionado | Vigente | Definitivo | Devengado | | | | | | |
| 2.633.913 | 2.722.706 | 2.694.918 | 2.694.788 | | | | | | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| <p>Observaciones Principales.</p> | <p>De las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones,:</p> <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No fue aportado el informe de gestión requerido por la Ley 70 en su artículo 25, que se refiere a que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión. 2. Hasta la modificación introducida por el Decreto 483/11 (9/09/2011), por el cual se crea la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y la Subgerencia de Apoyo en Planeamiento Estratégico con fecha 31/10/2011 mediante Resolución N° 651/GCABA/2011, se nombra al titular de dicha subgerencia, existían dos Unidades de Apoyo, una Técnica y otra Administrativa, ésta última hasta la modificación de la estructura, no tuvo designado un responsable para dicho cargo. 3. Se ha observado que no existió nombramiento de la totalidad de las áreas que conforman la estructura orgánica. 4. Los cargos ejecutivos (Gerente y Subgerente), no fueron nombrados por concurso, hasta la fecha de la presente auditoría. 5. Libros de Actas: se ha observado que las actas no están transcritas al libro, sino que son confeccionadas en hojas separadas y luego pegadas al respectivo libro. 6. Las actas de asamblea incluyen un Anexo, donde consta una plantilla con el detalle de Entidades Miembros tanto Titulares, como Suplentes. En la firma de los presentes, no hay aclaración de las firmas obrantes. Además el acta en sí no cuenta en su contenido con el detalle de los representantes de las distintas organizaciones. 7. Se observó en el Libro de Actas del CoPE, a fojas 1 un sobre adosado que contenía el acta constitutiva original ante Escribano Público, la cual debió encontrarse a resguardo y no como parte del acta. No se puso a disposición el Libro de Actas de las distintas dimensiones. 8. No se han informado cursos realizados por el personal del área. 9. La información de la página web se encuentra incompleta y sin actualizar. 10. El control interno es deficiente. 11. El convenio firmado con la Universidad de Buenos Aires no fue rubricado en la Escribanía General. <p>Presupuestarias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No fue aportado el Proyecto de Presupuesto que debiera confeccionarse en el área auditada en base a sus necesidades, en cumplimiento de la Ley 70 en su artículo 49 inc. b). 2. Plan de Compras: No se ha aportado el Plan Anual de Compras y Adquisiciones para el ejercicio 2011 de acuerdo a la Disposición N° 185/DGCYC/2010. 3. Se ha constatado que el organismo no ha procedido a la carga del compromiso preventivo del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley 70. 4. Incorrecta imputación de Gastos: Existen gastos por viajes a Belo Horizonte y Chile realizados en 2010 que se han devengado en el período 2011. |
| <p>Observaciones Principales</p> | |

| | |
|-----------------------------------|---|
| <p>Observaciones Principales.</p> | <p>5. Cajas Chicas: Del total de comprobantes sólo un 14,08% en la rendición N° 1, un 21,82% en la N° 2 y un 28,57% en la N° 3 se encuentran emitidos a nombre del organismo, esto representa en pesos del total de los fondos asignados un 39,72%, 66,22% y 53,10% respectivamente.</p> <p>Operativas.</p> <p>Generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de Manuales de Procedimientos 2. Falta de circuitos administrativos que establezcan los procedimientos y prácticas que comprenden tanto la preparación, autorización, registración y por último archivo y seguimiento de toda la documentación (física o electrónica) que se genere en el área. 3. De la documentación aportada por el auditado no surge las funciones que se le asignaron a la totalidad del personal. 4. Falta de respaldo documental o constancia que respalden las actividades desarrolladas en todas sus etapas. 5. Falta de Coordinación con otras áreas Gubernamentales. 6. No se han aportado documentos o insumos, que debieron elaborarse, resultando ser elementos fundamentales para determinar las necesidades y elaborar recomendaciones para la mejora en los aspectos involucrados. 7. Escasa la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva metropolitana. 8. La difusión de las tareas que realiza el CoPE resultan escasas durante el período auditado. 9. De la encuesta realizada se observa la escasa promoción y convocatoria para que nuevas entidades participen del CoPE. 10. Asimismo de la concurrencia a las reuniones de las distintas dimensiones y de las correspondientes al Comité Ejecutivo, surge que no se ha promovido la participación de las Entidades Miembros. 11. Los legajos de las Entidades Miembros se encuentran desactualizados e incompletos Asimismo no existe una norma que establezca claramente la administración y conformación de los mismos. 12. Centro de Documentación: en estado precario al lugar asignado. 13. El libro de Caja Chica Común presenta espacios libres, tachaduras, enmiendas sin salvar, y falta de transporte, Libro Banco presenta tachaduras y enmiendas sin salvar. 14. Falta de regulación de las tareas que se vinculan con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 15. Dentro de los objetivos, se encuentra realizar convenios de colaboración, en los últimos 5 años se han firmado sólo dos (2) convenios. <p>Normativa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existió vínculo entre el UCPE y la Subsecretaría de Planificación a pesar que las responsabilidades primarias mencionan tal relación. 2. De acuerdo a lo informado y a la documentación respaldatoria requerida en relación a la difusión, resulta escaso para su cumplimiento y falta de respaldo documental la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva Metropolitana". 3. No hay respaldo documental sobre recomendaciones de políticas dirigidas a los poderes que integran el Estado local. 4. La Unidad de Coordinación del Plan Estratégico en cumplimiento de |
|-----------------------------------|---|

| | |
|--|--|
| | <p>sus responsabilidades primarias, debe proveer los insumos técnicos, de lo informado no surgen que insumos se han generado durante el período auditado.</p> <p>5. Durante el año 2011 se ha presentado 1 (uno) proyecto de ley y 4 recomendaciones, que resultan escasos en relación a otros años.</p> <p>6. Los convenios firmados no fueron abarcativos de todos los aspectos sociales, como Educación, Transporte, Salud, Comercio, etc. Asimismo los convenios firmados no se encuentran actualizados y no hay constancia que se encuentren vigentes a la fecha del presente.</p> <p>7. Decreto N° 224/11, según el art. 3 Instruyese a todas las áreas técnicas que presten colaboración al CoPE por intermedio de la UCPE, requiriendo esta última las necesidades sobre los estudios e investigaciones que las áreas realizaron. No se han aportado elementos que dichas tareas fueron realizados.</p> <p>8. Asimismo el Decreto N° 224/11 establece que la UCPE debe dictar las normas para el cumplimiento de lo mencionado en el art 3, hecho que no consta de la documentación aportada.</p> <p>9. Se ha generado el Proyecto de Ley a iniciativa de la Asociación de Hoteles, Restaurant, Confiterías y Cafés (AHRCC), el cual de acuerdo a la consulta a la Página WEB de la Legislatura no figura como Proyectos de la Legislatura, asimismo el Organismo no aportó elementos que corroboraran su presentación.</p> <p>10. Dentro de sus responsabilidades primarias se encuentra la de elaboración y análisis de indicadores, los cuales no fueron suministrados a ésta Auditoría.</p> <p>11. Falta de informes de las distintas dimensiones en forma periódica.</p> <p>Dimensiones y Grupo de Trabajo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con respecto a las Dimensiones, la Resolución N°10/CPE/2009, determina que éstas son las responsables de las tareas para la generación de la mayor cantidad de propuestas. Del análisis realizado sobre la evolución de las propuestas presentadas por cada una de las dimensiones, desde 2004 al 2011. surge que las elaboradas en el 2011 es inferior a los años anteriores No obran los antecedentes de las propuestas confeccionadas por las distintas dimensiones, asimismo no consta la prosecución y los resultados o sea, en que concluyen las mismas. 2. Las tareas desarrolladas por las distintas dimensiones resultan tener informalidades. No se arman carpetas por las distintas propuestas o proyectos, asimismo no constan los seguimiento ni los resultados de las mismas. No se efectúan los informes de gestión en forma periódica. 3. No se efectúan las reuniones de las dimensiones cada 15 días como lo establece la Resolución N° 10/CPE/2009 art 2° del Anexo 3. <p>Edilicias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El espacio asignado para el desarrollo de las tareas del área resulta insuficiente considerando que allí además de las tareas diarias, se realizan las reuniones de las distintas dimensiones y grupo de trabajo. 2. Se verificaron incumplimientos a la Ley 1346 en lo que respecta a la señalización de emergencia, no cuentan con plano de evacuación aprobados, luces de emergencia pautas de seguridad contra incendio y calefacción. |
|--|--|

| | |
|-------------------|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 3. En cuanto a la accesibilidad, en lo relativo a la adaptación de las instalaciones para personas con capacidades especiales, se verificó que el edificio no lo contempla, la Ordenanza N° 39.892/GCBO/84, dispone la obligatoriedad de la construcción de vados o rampas en las aceras para personas con capacidades especiales. 4. Respecto a los espacios de depósito, el área auditada no cuenta con espacios especialmente destinados a dicho uso. 5. No fue aportado el Libro de Inspección donde deberían asentarse los controles. ascensores, tanques de agua potable, extintores y puesta a tierra. 6. No se realizaron durante el año 2011 cursos y simulacros en lo referente a la evacuación de edificios en casos de emergencias. (Disposición N° 4268/DGCDCIV/10.) |
| <p>Conclusión</p> | <p>El Consejo del Plan Estratégico es un órgano creado constitucionalmente, siendo la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico el organismo fuera de nivel destinado a cumplir con las funciones de director de enlace conforme estipula la Ley N° 310 en el Título II Art. 6°, Inc. 6 y Art. 7°, Inc. 6: siendo su función principal coordinar las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con las áreas del Gobierno de la Ciudad, coordinando las acciones con la Legislatura y las acciones del Consejo con las Juntas.</p> <p>De las actividades informadas y de lo relevado, las tareas realizadas resultan escasas para los objetivos que sustentaron su creación. Asimismo las actividades declaradas por la UCPE, resultan falta de respaldo documental.</p> <p>De la auditoria no surge que se haya promovido la participación de nuevas organizaciones, elemento fundamental para la generación de nuevas propuestas e iniciativas, que permitan incrementar la intervención de nuevos actores, que amplíen las temáticas y proyectos a ser elevados a la Legislatura, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p> |